

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE CASAS DE CÓRDOBA EN MADRID.

REUNIDOS

De una parte: Doña Ana María Romero Obrero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Córdoba, Plaza de las Tendillas, 5, representante legal de Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, con idéntico domicilio social y con C.I.F. G14330732.

Y de otra: D. Francisco García García, en calidad de Presidente de la Asociación "Casa de Córdoba" en Madrid.

Ambos intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades reconociéndose en la condición en que intervienen, poder y capacidad a todo cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

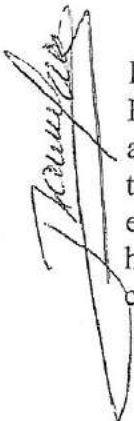
PRIMERO.- La Asociación de Casas de Córdoba tienen en propiedad un edificio en Madrid, ubicado en C/. Victor de la Serna, 30 contando el mismo con espacio al aire libre, salón para presentaciones y actos, sala de exposiciones y restaurante.

SEGUNDO.- Que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, como órgano de promoción turística de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba tiene como objetivos, entre otros, el fomento y promoción del potencial turístico de Córdoba y su provincia, así como la colaboración con instituciones públicas y privadas en todas aquellas actividades que coadyuven a dichos fines.

TERCERO.- Que dada la complementariedad de los fines y objetivos de ambas instituciones, las partes actuantes pretenden materializar los mismos a través de la firma del presente Convenio de colaboración, cuyas condiciones seguidamente se exponen.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Que la Asociación Casas de Córdoba ponen a disposición, a través del Patronato, el uso de la edificación descrita anteriormente, al objeto de la realización de actividades promocionales de Córdoba, jornadas de presentación de productos turísticos, Workshop, reuniones entre profesionales del sector, etc. El uso de este espacio deberá consensuarse previamente y siempre que sea compatible con el uso que haga la Asociación Casa de Córdoba del mismo. Estos actos promocionales, coordinados por el Patronato, podrán realizarlos las comarcas, los municipios y otros



organismos o entidades, públicos o privados, pertenecientes al sector turístico de Córdoba.

SEGUNDO: La Asociación ofrece la colaboración y el apoyo logístico necesario par la difusión de material promocional de Córdoba, así como otras informaciones de interés turístico.

TERCERO: El Patronato se compromete a contribuir a la dinamización de las instalaciones de la Casa de Córdoba en Madrid, fomentando entre las comarcas cordobesas, municipios y cualesquiera otros organismos públicos o privados del sector turístico, la planificación de actuaciones promocionales de destinos o productos turísticos de Córdoba. Igualmente, el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, directamente, o bien las entidades u organismos que desarrollen actividades en esta sede deberán hacer uso de los servicios propios de la misma, salvo otro acuerdo puntual.

CUARTA.- Duración del Convenio.

Este convenio tendrá vigencia de un año desde la fecha de la firma por ambas entidades.

QUINTA: Este convenio tiene carácter administrativo, siendo competente, en caso de litigio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído y hallado conforme el presente Convenio, en virtud de las facultades legales conferidas, y previo cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, se firma por los intervinientes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, lo firman las partes implicadas, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por el PPTC



Fdo. Ana María Romero Obrero

Por la Asociación "Casa de Córdoba"



Fdo. Francisco García García